

**Comisión del Acuerdo de Cartagena**  
**Decisión 366**

Modificación de la Disposición Transitoria Tercera de la Decisión 345.

*La Comisión del Acuerdo de Cartagena, Vista:* La Tercera Disposición Transitoria de la Decisión 345;

*Considerando:* Que es conveniente continuar con los estudios que se vienen realizando en materia de acceso y garantía al bioseguridad en recursos genéticos, para efectos de la aprobación de un régimen común sobre la materia;

*Decide:*

*Artículo Único:* Extender el plazo a que se refiere la Tercera Disposición Transitoria de la Decisión 345 hasta el 30 de junio de 1995.

Dada en la ciudad de Quito, Ecuador, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.